RESOLUCIÓN DGEEC Nº 569/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA AGENCIA PEDRO CÉSPEDES AYALA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Fernando de la Mora, 31 de mayo de 2012

VISTO: La nota presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, haciendo referencia al Memorándum UOC 049/2012, por el cual se solicita la adjudicación, Resolución mediante, del llamado a Contratación Directa N° 02/2012 para "Servicio de Despacho Aduanero", y adjunta los antecedentes y las evaluaciones practicadas.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007 "Que modifica la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por RESOLUCIÓN DGEEC N° 166/2012 de fecha 28 de febrero de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRACIONES PÚBLICAS (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", se previó el llamado CD N° 02/2012 para "Servicio de Despacho Aduanero Servicio de Despacho Aduanero", a ser afectada al Objeto del Gasto 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Que, según Acta de Apertura de fecha 30 de abril de 2012 fueron invitadas a participar del llamado las siguientes firmas oferentes: Eulalia Raquel Figueredo, Félix Escobar Fernández, Diosnel Ramón Prieto Benítez, Robert Agustín Valdez, Humberto Hermenegildo Orué Molinas y Fernando Javier Benítez Villalba; y presentan sus ofertas las siguientes firmas oferentes: Robert Agustín Valdez, Agencia San Sebastián y Agencia Pedro Céspedes Ayala.

Que, según Acta de Evaluación Nº 04/2012 de fecha 18 de mayo de 2012 del Comité de Evaluación conformado por RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1061/2011 de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, se han realizado todos los procedimientos

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 569/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA AGENCIA PEDRO CÉSPEDES AYALA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

determinados para la Contratación Directa Nº 02/2012 para "Servicio de despacho aduanero", conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que, el Comité de Evaluación manifiesta en uno de los párrafos del Acta de Evaluación Nº 04/2012 "Considerando que quedan sólo dos ofertas para análisis técnico económico, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley 2051/2003 que dice "...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate *salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, ..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", el Comité de Evaluación decide continuar con la evaluación de las dos ofertas restantes debido a la urgencia de contar con la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" que se realiza con el objeto de proceder a la importación de 11.850 equipos PDA (dispositivo de captura de datos) que serán utilizados para la realización del Censo Nacional de Población y Viviendas 2012 y que fueron cedidos en calidad de préstamo por el Instituto Brasilero de Geografía y Estadística (IBGE)".

Que, en otro de los párrafos del Acta de Evaluación Nº 04/2012 textualmente expresa: "Como último punto del Orden del día el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad, en el marco del Art. 34 de la Ley 2051/2003, adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" a la firma oferente PEDRO CÉSPEDES AYALA, por un monto total de G. 62.000.000 (Guaraníes sesenta y dos millones); por ser la oferta con el precio más bajo y por haber cumplido con los requisitos legales y formales exigidos por la Ley 2051/2003, el Pliego de Bases y Condiciones, por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Institución".

Misión: Conducir la producción de la información estadística básica del país mediante la generación, normalización, fiscalización, análisis y difusión de los datos requeridos por actores económicos y sociales, para la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo integral del país.

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 569/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA AGENCIA PEDRO CÉSPEDES AYALA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Que, es atribución de la Directora General, de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 02/2012 para "Servicio de Despacho Aduanero", y proceder en consecuencia a la adjudicación a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria.

Que, la adjudicación se fundamenta en que: (i) el Contrato de Préstamo para financiar la realización del Censo 2012 fue aprobado en el Congreso Nacional en fecha 3 de mayo del corriente año; (ii) el Censo 2012 debe realizarse en fecha 15 de octubre de 2012, (ii) los dispositivos de captura de datos deben ser importados, verificados, cargados preparados y probados para su utilización, (iii) el muy escaso tiempo disponible para realizar las tareas previstas.

Que, el Decreto Nº 11.918/2008 "POR EL CUAL SE REORGANIZA Y ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA…", en su Art. 4º Son atribuciones y deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dice: "… inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución…; …inc. f) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos…;…inc. ll) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan…".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

Visión: Ser un Instituto Nacional de Estadística, técnico, autónomo, eficaz, dinámico y eficiente que ajustado a las demandas proporciona información estadística de vanguardia en forma oportuna y confiable para la planificación y la gestión del desarrollo socio - económico y ambiental, liderando y normalizando el Sistema Estadístico Nacional.

Misión: Conducir la producción de la información estadística básica del país mediante la generación, normalización, fiscalización, analisis y difusión de los datos requeridos por actores económicos y sociales, para la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo integral del país.

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 569/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA AGENCIA PEDRO CÉSPEDES AYALA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Artículo 1° **Adjudicar** la Contratación Directa N° 02/2012 para "Servicio de Despacho Aduanero", a la firma oferente AGENCIA PEDRO CÉSPEDES AYALA, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de G. 62.000.000 (Guaraníes sesenta y dos millones) IVA incluido, según se detalla en el Anexo B_02-09 "Cuadro de Precios Adjudicado", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Zulma Sosa de Servín
Directora General

Visión: Ser un Instituto Nacional de Estadística, técnico, autónomo, eficaz, dinámico y eficiente que ajustado a las demandas proporciona información estadística de vanguardia en forma oportuna y confiable para la planificación y la gestión del desarrollo socio - económico y ambiental, liderando y normalizando el Sistema Estadístico Nacional.